1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA	**16 DE MARZO DE 2025**		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE IMPUTACIÓN**	**VALOR**
	2.4.5.01.03.301.02	OXÍGENO	**CIEN MILLONES DE PESOS M/C ($100.000.000)**
	Valor Total		**CIEN MILLONES DE PESOSM/C ($100.000.000)**
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de la red pública de salud adscritas al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. en el Departamento del Vichada		
1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Carreño, La primavera, Santa Rosalía, Cumaribo del Departamento del Vichada		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	**Municipio**	**Población Objetivo**	
		Régimen de afiliación y PPNA	**#**
Baja	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.

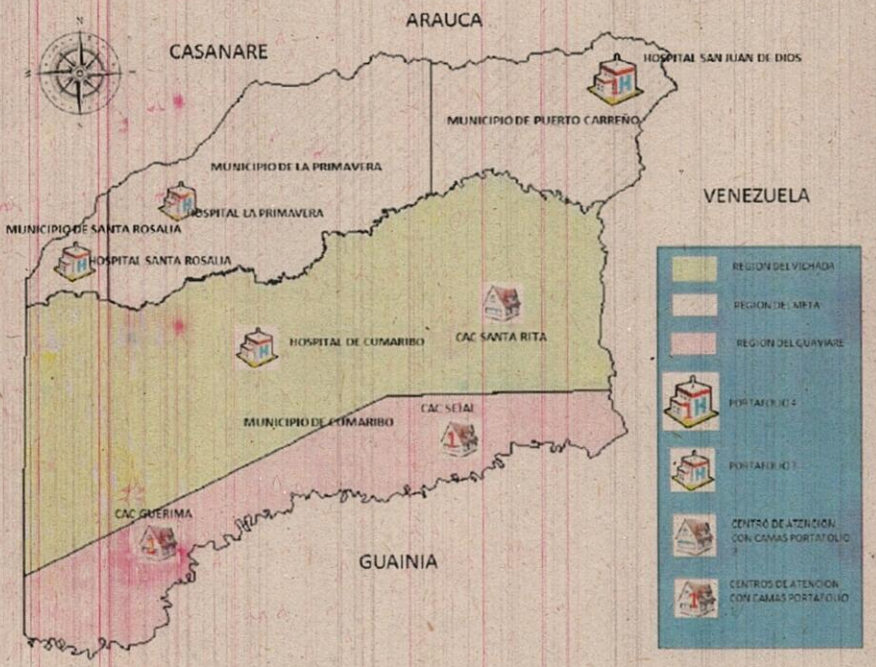

En mi calidad de Subgerente Administrativo del Hospital Departamental San Juan de Dios y, conocedor de las necesidades que en la actualidad posee la entidad, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad, en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, equipos, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

Que dentro de los insumos que requiere la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios para su funcionamiento, se encuentra lo relativo a al suministro de oxígeno y aire medicinal que contribuya en la prestación de los servicios médicos en los diferentes procedimientos asistenciales hospitalarios.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios cuenta con cuatro (04) sedes las cuales se encuentran en los Municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo Vichada, en este contexto estas IPS requieren para la prestación optima del servicio de salud el suministro de gases medicinales.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios no cuenta con la capacidad operacional para el proceso de recepción, transporte y distribución de gases medicinales a las diferentes sedes del Departamento del Vichada, esto teniendo en cuenta la normativa vigente para dicho proceso.

Que actualmente la planta generadora de oxígeno ubicada en la sede de puerto Carreño se encuentra fuera de funcionamiento en ocasión a su reubicación en las instalaciones del plan de contingencia establecido como respuesta a la Reposición de a la infraestructura Hospitalaria existente.

En este sentido y con el fin de cumplir con la prestación del servicio en términos de calidad y pertinencia se hace necesario contar con el suministro de gases medicinales para cada una de las sedes a nivel Departamental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural o jurídica legalmente reconocida y que esté en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual: "***SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS DIFRENTES PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA***"

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

La E.S.E requiere los siguientes insumos.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONA DE 6.5 M3	UNIDAD	1
LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONA DE 4.5 M3 EN ALUMINIO PARA AMBULANCIA	UNIDAD	1
LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONA DE 1.5 M3 PARA TRANSPORTE	UNIDAD	1
LLENADO DE AIRE MEDICINAL EN BOMBONA DE 6.5.M3	UNIDAD	1
LLENADO DE BOMBONAS DE CO2 POR 25 KG	UNIDAD	1

NOTA: ***Es de precisar que se trata de un contrato a monto agotable, puesto que es un bien de consumo, cuyas cantidades varían según la demanda o la cantidad de pacientes que lo requieran en las diferentes sedes del Hospital Departamental San Juan de Dios, teniendo en cuenta de igual forma la demanda de este insumo por pacientes con afecciones respiratoria.***

OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades: 1) Suministrar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.

2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

3) Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados.

4) Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.

5) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.

6) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8) Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.

9) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.

10) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato.

11) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.

12) Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

13) Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.

14) No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Entregar el oxígeno, no re manufacturado, de acuerdo a las condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
2) Garantizar que el oxígeno y aire medicinal, entregado sean de las mejores calidades, cuenten con las condiciones óptimas de calidad
3) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la Autoridad competente.
4) El oxígeno y aire medicinal que se suministre debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Gobierno Nacional y descritas en los estudios previos y el presente contrato.
5) Garantizar el suministro del oxígeno y aire medicinal al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, razón por la cual el contratista no podrá interrumpir el normal suministro de gases medicinales, aún si se presentan hechos que requieran la realización de adecuaciones o reparaciones.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista **3)** resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **4)** cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte **5)** exigir al contratista la ejecución idónea del contrato. **6)** constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones **7)** vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales **8)** designar a un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

5. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. (Acuerdo N.º 002 del 2017 y el Acuerdo 003 de 2021), artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

a) Contratación directa
b) Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes
c) Convocatoria publica
d) Selección Abreviada – Subasta inversa

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de quinientos sesenta (560) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de setecientos veintiocho millones de pesos m/c ($797.160.000) M/CTE.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sin embargo y pese al régimen previsto para estas entidades, es necesario que el futuro contratista cumpla con una serie de requisitos mínimos que demuestren su idoneidad, experiencia y garantía de un servicio dentro de los estándares de la prestación del servicio del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E de Puerto Carreño, Vichada.

Es necesario señalar, que el objeto del presente estudio comprende obligaciones de "***SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS DIFRENTES PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA***"

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Son la serie de documentos de orden legal que debe aportar el futuro contratista, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que dentro de la materia están reguladas. La E.S.E requerirá:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica
F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
H. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
I. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
J. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual. (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).
K. Presentar el certificado de pruebas electrostáticas a las balas de oxigeno

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

- **TÉCNICO:** Con quien se pretende contratar, debe contar con un perfil calificado y con experiencia directa o relacionada con el objeto del contrato.
- **ECONÓMICO:** El acto a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital, para la vigencia fiscal 2025 el cual se imputará al rubro **2.4.5.01.03.301.02 OXÍGENO** Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E solicito información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, solicitando cotizaran el suministro de Oxígeno, donde tres (03) establecimiento presento cotización de los elementos, así las cosas, los valores arrojados fueron los siguientes.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	*COTIZACIÓN N°1*	*COTIZACIÓN N°2*	*COTIZACIÓN N°3*
				OLMES JOSE BURGOS . NIT-17388898-4	*DANNA ALEXANDRA GUAYABO GUZMÁN NIT-1127391225-9*	*JAVIER GIRALDO HERNANDEZ NIT-17389608-1*
1	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONA DE 6.5 M3	UNIDAD	1	$ 194.500,00	$ 223.000,00	$ 205.000,00
2	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONA DE 4.5 M3 EN ALUMINIO PARA AMBULANCIA	UNIDAD	1	$ 199.500,00	$ 180.000,00	$ 165.000,00
3	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONA DE 1.5 M3 PARA TRANSPORTE	UNIDAD	1	$ 139.500,00	$ 160.000,00	$ 125.000,00
4	LLENADO DE AIRE MEDICINAL EN BOMBONA DE 6.5.M3	UNIDAD	1	$ 304.500,00	$ 300.000,00	$ 295.000,00
5	LLENADO DE BOMBONAS DE CO2 POR 25 KG	UNIDAD	1	$ 299.500,00	$ 270.000,00	$ 255.000,00
TOTALES				$ 1.137.500,00	$ 1.133.000,00	$ 1.045.000,00

En ese orden, se determinó realizar el análisis comparativo de forma física y manual de cada una de las cotizaciones presentadas y se colige que el valor para la futura contratación será el correspondiente a la cotización con el precio más bajo, por lo que el Suministro de oxígeno y aire medicinal para el Hospital Departamental San Juan De Dios de Puerto Carreño E.S.E., corresponde a la cotización del Oferente **JAVIER GIRALDO HERNANDEZ.,** por valor **UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($1.045.000),** siendo ésta la de menor valor, de acuerdo a la revisión de cada uno de los documentos aportados por los proveedores, dentro de los cuales incluyeron documento (cotización) en el cual detallan la descripción y valor delos productos solicitados.

			Análisis por artículo			Análisis oferta total			
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado	Valor total de la oferta	% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado	Artículos cotizados	Artículos no cotizados
javier giraldo hernandez	Sin documento	SUMINISTRO OXIGENO HD SJD	1	1.045.000	104,500,000.00 %	1.045.000	104,500,000.00 %	1	0
DANNA ALEXANDRA GUAYABO GUZMAN	Sin documento	COTIZACION SUMINISTRO OX	0	0	0.00 %	1.133.000	113,300,000.00 %	1	0
OLMES JOSE BURGOS	Sin documento	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITAL .	0	0	0.00 %	1.137.500	113,750,000.00 %	1	0

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Total a seleccionar	1.045.000	104,500,000.00 %
Precio total estimado	1	

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

El "***SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS DIFRENTES PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA***", anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que el supervisor realice, teniendo en cuenta los precios pactados en el futuro contrato, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO

ESTUDIO DE LA OFERTA

La selección del Contratista, dependerá del Cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a evaluación concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, La E.S.E. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Retención en la Fuente 3.5%
- Reteiva 15%
- Ica 10*1000
- Avisos y tableros 15% del valor del ICA

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el HOSPITAL no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo);** según Certificado de Disponibilidad No.1844 del 16 de mayo del 2025, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro **2.4.5.01.03.301.02 OXÍGENO**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO pagará al contratista el valor del futuro contrato en pagos parciales de acuerdo con la facturación presentada de conformidad con los requerimientos realizados por la Entidad a través de la supervisión, dentro de los quince (15) dias hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de la cuenta de cobro e ingreso de los bienes suministrados al área de almacén e informe de supervisión. Para cada autorización de pago, el supervisor deberá verificar que las cantidades y calidades correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas que aparecen en los estudios previos y el futuro con-trato y deberá anexar certificación del supervisor, facturas, la cuenta de cobro correspondiente, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el último pago se deberán anexar los mismos documentos anteriormente en mención y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, según corresponda. Y estará supeditado a verificación por parte del Hospital del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2023; quedando sujetas a las partes para efectos de terminación o liquidación del contrato al cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos, teniendo como fecha de inicio la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución

12. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado

13. ANÁLISIS DE RIESFGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	EX	EJECUCIÓN	REGULATORIO	MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	PRODUCTOS ADQUIRIDOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS	3	1	3	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS	3	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	INSPECCION PERMANENTE	PERMANENTE
2	6	EX	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS SUSTANCIALES EN LOS VALORES DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	4	3	12	MEDIO	ENTIDAD CONTRATISTA	ESTUDIO DEL SECTOR ROBUSTO QUE PERMITA LA IDENTIFICACION DE VARIABLES	4	1	4	MEDIO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	INICIO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	ANTES Y DURANTE LA EJECUCION	SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCESO	PERMANETE
3	5	EX	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO PRESENTEN LAS GARANTIAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION SEA TARDIA	NO SE PODRIAN CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	4	3	12	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAPROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO, ACLARANDO DESDE EL INICIO DEL PROCESO Y DE SELECCIÓN QUE LA CONSTITUCIÓN Y APROBACION DE LA POLIZA ES UN REQUISITO PREVIO A LA EJECUCION DEL MISMO	4	2	8	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	UNA VEZ	PERMANETE
4	10	EX	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS EN LAS TARIFAS, CAMBIOS EN LOS REGIMENES ESPECIALES, EXPEDICION DE NORMAS DE CARACTER TECNICO O CALIDAD	FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS, DESABASTECIMIENTO	4	3	12	MEDIO	ENTIDAD CONTRATISTA	CONSULTAR LAS POSIBLES VARIACIONES DE LA NORMATIVIDAD AL RESPECTO Y APLICAR MECANISMOS QUE MINIMICEN LOS EFECTOS DEL RIESGO	4	2	8	MEDIO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	ETAPA DEPLANEACION	ETAPA DE EJECUCION	CONSULTAR LAS POSIBLES VARIACIONES DE LA NORMATIVIDAD AL RESPECTO Y APLICAR MECANISMOS QUE REDUZCAN LOS EFECTOS DEL RIESGO	PERMANENTE

14. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

12.1. COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDA DE LOS BIENES	X		30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	X		5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

E LABOREALES	INDEMNIZACIONES			

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

El beneficiario de las respectivas garantías debe ser el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, salvo lo correspondiente a la referente a la responsabilidad médica, en la que el aliado u operador podrá allegar garantía propia que tenga cobertura de errores médicos.

15. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS DIFRENTES PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
13.5. VALOR TOTAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.	El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA
Subgerente Administrativo
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Revisó Componente jurídico: Oscar Daniel Cortes Cardona
Jefe Oficina Juridica

Proyecto: Fabian Quintero
Apoyo profesional Oficina subgerencia